

**Adjunto D**  
**Pautas y Recursos Adicionales para la Conducta Ministerial**  
**en la Región de Arizona**

**i. Pautas Adicionales para la Conducta Ministerial en la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)**

Para mantener la Permanencia (Standing), la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) (DOC) exige que todos los ministros(as) Comisionados y Ordenados por el DOC participen en un ministerio activo (incluidos los ministros(as) retirados activos) para que continúen cumpliendo con los requisitos personales de admisión a la Orden del Ministerio, según lo establecido en la Sección II.A.2 del *TFPCOM*. Esto incluye, pero no se limita a, fuerte carácter moral e integridad personal. Además, todos los ministros(as) Comisionados y Ordenados con Permanencia en el DOC, ya sean activos, retirados activos o retirados inactivos, deben seguir adheriéndose al *Código de Ética Ministerial de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)* como se establece en la Sección II.I. del *TFPCOM*, que puede ser modificado de vez en cuando.

Para asegurar que todos los ministros(as) Comisionados y Ordenados por el DOC en la Región de Arizona continúen cumpliendo con los más altos estándares de conducta ministerial ética, la Región de Arizona ha implementado las siguientes normas y procedimientos:

**A. Certificación anual (y Re-certificación) de la Permanencia (Standing) de los ministros(as) Comisionados y Ordenados por el DOC**

Para mantener su Permanencia como ministro(a) Comisionado u Ordenado (ya sea activo, retirado activo o retirado inactivo) dentro de la Región de Arizona, un ministro(a) debe continuar cumpliendo con los requisitos aplicables establecidos en el Adjunto C de la *AZPCOM*, según se pueda modificar de vez en cuando.

**i. Con respecto a la conducta ministerial, los ministros(as) en servicio activo (incluidos los retirados activos) deben continuar haciendo y reportando lo siguiente:**

- a. Cumplir con los requisitos personales para la admisión a la Orden de Ministerio, según lo establecido en la Sección II.A.2 del *TFPCOM*; y
- b. Cumplir con el *Código de Ética Ministerial de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)*. \* (Consulte la Sección II, "Formularios Regionales Actuales y Materiales Informativos Relacionados con el Ministerio Ordenado" para obtener la versión más actualizada de cada una de los formularios/piezas informativas marcadas con un "\*" debajo).

- 44 c. Como parte del proceso de certificación anual, todos los  
45 ministros(as) Comisionados y Ordenados que participan en la  
46 práctica activa del ministerio deben presentar oportunamente  
47 una solicitud de Permanencia continuada, en el formato prescrito  
48 (Formulario de Permanencia Ministerial anual\*), documentando  
49 que continúan cumpliendo con los requisitos aplicables.
- 50 i. Con respecto a la conducta ministerial, los ministros(as) Ordenados  
51 retirados que ya no participan en la práctica del ministerio pueden buscar  
52 y mantener la Permanencia (Standing) como ministros(as) inactivos  
53 retirados, mientras continúen cumpliendo con el *Código de Ética*  
54 *Ministerial de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)*, tengan membresía  
55 participante en una congregación local reconocida Discípulos, cuando sea  
56 factible,\* y presentar oportunamente una solicitud de Permanencia  
57 continuada, en el formato prescrito. Si un ministro(a) retirado inactivo  
58 decide una vez más retomar la práctica del ministerio, ese ministro(a)  
59 debe buscar nuevamente el estatus de ministro(a) retirado activo.

## 60 B. Mala Conducta

61 En la Región de Arizona, la mala conducta ministerial se define como una  
62 actividad que viola el carácter de pacto de la oficina ministerial como se expresa  
63 en el *Código de Ética Ministerial*. La investigación y adjudicación de violaciones  
64 del *Código de Ética Ministerial* es responsabilidad de la Región a través del RCOM  
65 (o el GCOM, si corresponde).

66 La Región de Arizona ha implementado los siguientes procedimientos para  
67 cumplir con sus obligaciones con respecto a la mala conducta ministerial:

- 68
- 69 i. La Región de Arizona informará las acciones y decisiones formales para  
70 eliminar la suspensión por conducta indebida a la Oficina de Búsqueda y  
71 Llamado (Search and Call) y/u otras oficinas de la Iglesia General  
72 apropiadas con responsabilidad por las vocaciones ministeriales, que  
73 pueden cambiar de vez en cuando.
- 74 ii. En situaciones extremas de supuesta mala conducta, la Región de Arizona  
75 puede suspender temporalmente la Permanencia (Standing) durante el  
76 período de investigación y adjudicación.
- 77 iii. Con respecto a la conducta sexual inapropiada, la Región de Arizona ha  
78 establecido definiciones claves, objetivos Regionales y pautas generales,  
79 que se encuentran actualmente en el Apéndice I, titulada *Normas de*  
80 *Mala Conducta Sexual del Clero* (que puede ser enmendada de vez en  
81 cuando), adjunto a y por esta referencia forma parte de este Adjunto D.
- 82 a. La Región de Arizona revisará de forma periódica y sistemática las  
83 definiciones claves, los objetivos Regionales y las pautas generales  
84  
85  
86

- 87 contenidas en las *Normas de Mala Conducta Sexual del Clero* y  
88 comunicará esta información a los ministros(as) y congregaciones  
89 de la Región.
- 90 b. Las normas relacionadas con la identificación, investigación y  
91 adjudicación de sospechas de conducta sexual inapropiada del  
92 clero generalmente seguirán y serán consistentes con otras  
93 normas y procedimientos Regionales relacionados con la  
94 conducta indebida potencial del clero establecidas en la *AZPCOM*  
95 y los adjuntos relacionados, incluidas las Secciones C., D. y E.  
96 debajo.
- 97 iv. Con respecto a otras categorías serias de mala conducta ministerial, la  
98 Región de Arizona puede adoptar tales definiciones, normas y  
99 procedimientos que consideren necesarios y apropiados para  
100 identificar, investigar y adjudicar una conducta sospechosa en esas  
101 categorías también.
- 102 a. Las definiciones y los aspectos únicos de cada categoría se  
103 incluirán en el Apéndice II, titulado *Otras Categorías de Mala*  
104 *Conducta Grave del Clero*, (según se pueda enmendar de vez en  
105 cuando), que se adjunta a esta referencia y forma parte de este  
106 Adjunto D.
- 107 b. Las normas y procedimientos generales para identificar,  
108 investigar y adjudicar este tipo de conducta indebida se  
109 describen en las Secciones C., D. y E. debajo.
- 110
- 111 C. Denuncia, Investigación y Negociación
- 112
- 113 i. Preparación Previa
- 114 a. El RCOM identificará a un grupo de personas (por ejemplo,  
115 psicoterapeutas y otros consejeros(as) con experiencia  
116 relevante, abogados(as) con experiencia en riesgos y seguros,  
117 profesionales de recursos humanos, otros asesores) autorizados  
118 para ayudarles en la investigación y adjudicación de sospechas  
119 de conducta indebida, si corresponde. Este grupo también  
120 incluirá personas para que actúen como traductores(as) o  
121 intérpretes, según sea necesario para asegurar que todas las  
122 personas involucradas en el proceso establecido en estas  
123 normas entiendan el proceso, la información divulgada y las  
124 consecuencias de las acciones propuestas y/o tomadas. El  
125 RCOM también identificará y estará preparado para  
126 proporcionar los dispositivos de asistencia que sean necesarios  
127 para llevar a cabo una investigación y resolución justa y  
128 exhaustiva de todas y cada una de las quejas recibidas.
- 129 b. El RCOM identificará y capacitará a un Equipo de Respuesta de

- 130 cuatro personas, incluidos hombres y mujeres. Los(las)  
131 miembros serán seleccionados por un período de tres años, en  
132 forma rotativa. El presidente(a) del RCOM o una persona  
133 designada será un(a) miembro ex-oficio, a quien se debe  
134 mantener informado y actuar como enlace con el RCOM. La  
135 capacitación incluirá una descripción general de las normas y  
136 procedimientos de RCOM para la investigación y adjudicación  
137 de presuntas faltas de conducta, desarrollo de técnicas efectivas  
138 de entrevista (incluida la documentación apropiada) y  
139 capacitación sobre áreas potenciales de mala conducta, que  
140 incluyen, entre otras, la conducta sexual inapropiada.
- 141 c. Durante cada paso del proceso, el RCOM proporcionará dichos  
142 recursos, incluida la asistencia de traductores(as) e intérpretes,  
143 así como otros dispositivos de asistencia adecuados, según sea  
144 necesario para llevar a cabo una investigación y adjudicación  
145 justa y exhaustiva de todas y cada una de las quejas recibidas.
- 146 ii. Recibiendo las Quejas
- 147 a. Cualquier persona puede presentar una queja por mala  
148 conducta de un ministro(a). La queja será inicialmente recibida y  
149 revisada por el Ministro(a) Regional y presidente(a) del RCOM.  
150 Si se reporta oralmente, el receptor(a) debe reducirlo a  
151 escritura. En cualquier caso, debe ser firmado por el  
152 demandante.
- 153 b. La queja debe ser específica con respecto a la supuesta mala  
154 conducta, con documentos que la corroboran y otras  
155 declaraciones de testigos, si es posible.
- 156 c. Si la supuesta mala conducta, si fuera cierta, constituiría un  
157 delito sujeto a un informe obligatorio según la ley estatal de  
158 Arizona, el Ministro(a) Regional y el presidente(a) de RCOM lo  
159 informarán a las autoridades correspondientes. Dichos informes  
160 pueden ocurrir en cualquier momento durante el proceso de  
161 investigación y/o adjudicación o después de la adjudicación  
162 final, según corresponda.
- 163 iii. Respuesta Inicial a la Queja
- 164 a. La respuesta inicial a cualquier queja ética contra un ministro(a)  
165 será hecha por el Ministro(a) Regional. El enfoque de esta  
166 respuesta, tanto para el(la) denunciante como para el  
167 ministro(a) mencionado en la queja, será de carácter pastoral  
168 con el objetivo de resolver el problema de la queja, si es posible,  
169 a nivel pastoral. Incluso si se resuelve en este punto, un registro  
170 de la queja y su resolución se mantendrán en el archivo del  
171 ministro(a).

- 172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214
- b. Si la resolución pastoral no es posible, se enviará un breve resumen de la queja al RCOM a través del presidente(a) con una recomendación para investigar o no investigar.
    - 1. Si la recomendación es de no investigar y el RCOM aprueba, tanto el(la) denunciante como el ministro(a) acusado de mala conducta serán notificados de la decisión, las razones detrás de esta y cualquier recomendación hecha por el RCOM.
    - 2. Si la recomendación es investigar, y la RCOM lo aprueba, a lo largo del proceso que sigue será responsabilidad del Ministro(a) Regional y del presidente(a) de la RCOM garantizar que se ofrezca la atención pastoral adecuada tanto para el(la) denunciante como para la(s) víctima(s) si son diferentes, y el ministro(a) nombrado en la denuncia.
    - 3. En cualquier caso, un registro de la queja y la decisión del RCOM se mantendrá en el expediente del ministro(a).
  - iv. Investigación de la Queja
    - 1. Tras una decisión del RCOM para investigar, el presidente(a) y el Ministro(a) Regional asignará a dos miembros del Equipo de Respuesta para comenzar una investigación oportuna y reunirse con el(la) denunciante dentro de 30 días. Cuando se alega una conducta sexual inapropiada, el equipo de respuesta debe incluir un hombre y una mujer.
    - 2. El Equipo de Respuesta se reunirá primero con el(la) denunciante y la(s) víctima(s) si son diferentes.
      - 1. El Equipo de Respuesta explicará el proceso que se debe seguir según estas normas y proporcionará una copia de estas normas.
      - 2. El Equipo de Respuesta trabajará con el/la(los/las) denunciante(s) para hacer un registro escrito de la(s) queja(s), incluyendo toda la evidencia que respalde la(s) acusación(es) hecha(s). Se solicitará a el/la(los/las) denunciante(s) que firme su parte(s) del registro.
    - 3. El Equipo de Respuesta se reunirá con el ministro(a) nombrado en la queja.
      - 1. El Equipo de Respuesta presentará la queja y explicará el proceso que se seguirá según estas normas y proporcionará una copia de estas normas.
      - 2. El Equipo de Respuesta trabajará con el ministro(a) nombrado en la queja para desarrollar un registro escrito de su respuesta a la queja y cualquier evidencia que respalde la respuesta. Se solicitará al ministro que firme esta declaración.

- 215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257
4. El Equipo de Respuesta también puede entrevistar a otras personas según lo considere necesario para la investigación. Se realizará un registro escrito de cada entrevista y se solicitará a la persona entrevistada que firme la declaración.
  5. El Equipo de Respuesta notificará a los(las) líderes apropiados del cuerpo de empleo o llamante que este asunto se está investigando, comunicando a los(las) líderes apropiados un resumen de la queja y respuesta y una copia de estas normas.
- v. Negociación de un Acuerdo sobre la Queja
- a. La negociación de un acuerdo puede ocurrir en cualquier punto del proceso antes de completar la investigación. Si se llega a un acuerdo, sujeto a la aprobación del RCOM, se concluye la investigación. Todas las negociaciones serán conducidas por el Presidente(a) del RCOM y el Ministro(a) Regional
  - b. Si el ministro(a) admite la culpabilidad por el contenido de los cargos en la queja, se puede celebrar una negociación con el ministro(a) y el(la) denunciante para determinar las consecuencias apropiadas para todos los involucrados.
    1. Entre las posibles consecuencias, el ministro(a) podrá acordar:
      - a) Renunciar a su cargo;
      - b) Entrar en una mediación con el(la) demandante para negociar un acuerdo apropiado;
      - c) Obtener consejería profesional;
      - d) Pagar por la consejería de la(s) víctima(s);
      - e) Aceptar un período de prueba supervisado;
      - f) Rendir la Permanencia (Standing) por causa.
    2. Cualquier acuerdo negociado se enviará al RCOM y, si se aprueba, se informará por escrito a el(la) denunciante, cualquier víctima (si es diferente de el(la) denunciante), y el ministro(a). Se conservará una copia de los términos del acuerdo en el archivo del ministro(a).
  - c. Si el ministro(a) no admite culpabilidad o si la negociación no logra alcanzar una resolución mutuamente satisfactoria aprobada por el RCOM, el RCOM puede proceder a una audiencia formal.
- D. Audiencia Formal
- i. Una audiencia formal de investigación es una reunión eclesiástica, no un juicio o un procedimiento tribunal. El objetivo es encontrar la verdad de lo que sucedió a través de un proceso justo, oportuno y efectivo que

258 respeta y preserva los derechos de los(las) interesados: el ministro(a)  
259 acusado, la Región, el(la) denunciante, cualquier víctima (si es diferente  
260 de el(la) denunciante) y cualquier testigo. Los(las) miembros de la Junta  
261 de Audiencias son tomadores de decisiones neutrales (miembros del  
262 clero y laicos(as) de RCOM) que no deben tener una participación  
263 previa en el caso (excepto como miembro de la RCOM), y deben poder  
264 dar una recomendación justa. Pueden ser desafiados y eliminados si se  
265 encuentran sesgados.

266 ii. Se espera que todas las partes se comporten de manera respetuosa y  
267 compasiva en la audiencia. Las audiencias son cerradas, excepto para la  
268 Junta de Audiencias, el ministro(a) acusado, el(la) denunciante, uno o  
269 más miembros del Equipo de Respuesta y los(las) testigos (que están  
270 presentes sólo durante el período en que testifican, a menos que  
271 soliciten y reciban permiso de la Junta de Audiencias para permanecer  
272 en la sala después de su testimonio). Otros(as) pueden asistir a la  
273 audiencia sólo con la aprobación de la Junta de Audiencias o el RCOM.

274 iii. Otros procedimientos específicos incluyen los siguientes:

275 a. Una audiencia formal puede ser solicitada por el RCOM, el  
276 ministro(a) nombrado en la queja o por el(la) denunciante.

277 b. Tres miembros del RCOM nombrados(as) por el Presidente  
278 comprenderán la Junta de Audiencias.

279 c. La audiencia buscará ser justa con todos(as) los involucrados, pero  
280 no está sujeta a procedimientos legales estrictos.

281 d. Este es un procedimiento eclesiástico y no legal. Tanto el  
282 ministro(a) como el(la) denunciante pueden seleccionar un  
283 defensor(a) para brindar apoyo, atención y guía de  
284 procedimiento, con 15 días de anticipación al Ministro(a) Regional  
285 y al presidente(a) del RCOM.

286 e. Al menos diez días antes de la audiencia formal, el Equipo de  
287 Respuesta comunicará su informe escrito, incluidos los cargos y la  
288 respuesta del ministro(a) acusado, a los miembros de la Junta de  
289 Audiencias.

290 f. En la audiencia, el Equipo de Respuesta presentará un resumen de  
291 sus conclusiones y, al hacerlo, podrá llamar a los(las) testigos. El  
292 ministro(a) y denunciantes también pueden llamar testigos.

293 g. La Junta de Audiencias hará un informe escrito de sus hallazgos y  
294 recomendaciones al RCOM dentro de los 15 días posteriores a la  
295 conclusión de la audiencia. El RCOM tomará la decisión final de  
296 adjudicación.

297 h. Las recomendaciones de la Junta de Audiencias y la decisión de la  
298 acción por parte del RCOM pueden incluir cualquiera de las  
299 consecuencias enumeradas en la Sección E. debajo.



- 300 i. Todas las decisiones y los fundamentos del RCOM se registrarán  
301 en el expediente de investigación del ministro(a). Este archivo se  
302 guardará en la Oficina del Ministro(a) Regional por un mínimo de  
303 cincuenta años. El Ministro(a) Regional notificará de la acción  
304 tomada por escrito a el(la) denunciante, al ministro(a) y al  
305 empleador(a) apropiado.  
306
- 307 E. Disposición de la Investigación
- 308 i. La responsabilidad y autoridad de RCOM se relaciona con la  
309 ii. Permanencia (Standing) del ministro(a). El RCOM no tiene autoridad en  
310 los asuntos relacionados con la relación del ministro(a) con su lugar de  
311 trabajo o vocación.
- 312 iii. Las acciones del RCOM con respecto a la Permanencia (Standing) de un  
313 ministro(a) afectan el acceso de ministros(as) a Búsqueda y Llamado  
314 (Search and Call). Cada perfil ministerial contiene un Formulario de  
315 Revelación y Divulgación que requiere que el ministro(a) divulgue las  
316 revisiones disciplinarias por mala conducta ministerial que resultaron  
317 en censura, suspensión o terminación de la Permanencia y si hay  
318 procedimientos disciplinarios oficiales pendientes. Se requiere una  
319 explicación detallada para cada una de las respuestas afirmativas.
- 320 iv. Basado en el registro escrito del Equipo de Respuesta o la Junta de  
321 Audiencias, el RCOM tiene varias opciones para resolver el caso:
- 322 a. Desestimación de la queja. Si el RCOM determina que la queja es  
323 sin mérito, pueden desestimar la queja. Se mantendrá un registro  
324 confidencial de procedimientos, pero no se requerirá al  
325 ministro(a) que divulgue la queja en solicitudes futuras para  
326 Permanencia o en el perfil ministerial para Búsqueda y Llamado.
- 327 b. Probatoria. Si el RCOM determina que la queja tiene mérito y  
328 determina que el ministro(a) debe tomar medidas, pero que la  
329 naturaleza de la queja no es algo que deba informarse más allá de  
330 la Región, la Junta de Audiencias (como se define anteriormente)  
331 o la RCOM puede elegir colocar a un ministro(a) en probatoria  
332 hasta que el ministro(a) haya completado una serie de acciones  
333 requeridas para la satisfacción del RCOM.
- 334 1. Se establecerá un cronograma para completar las  
335 acciones. La satisfacción de los requisitos queda a  
336 discreción del RCOM. En caso de que el ministro(a) no  
337 complete las tareas en el tiempo asignado, el RCOM  
338 puede imponer una carta de censura, suspensión o  
339 remoción (terminación) de la Permanencia por una  
340 causa.
- 341 2. Mientras un ministro(a) se encuentra en probatoria, el  
342 Ministro(a) Regional retendrá la referencia Regional



343 del perfil del ministro(a) en la Búsqueda y Llamado. Si  
344 el ministro(a) tiene un perfil activo, el Ministro(a)  
345 Regional retirará la referencia Regional, en efecto  
346 eliminando el perfil de la circulación.

347 3. Una vez que el RCOM esté satisfecho con el  
348 cumplimiento de los requisitos probatorios, la  
349 referencia Regional se puede restaurar y el perfil del  
350 ministro(a) puede circular. Una carta indicando que el  
351 ministro(a) ha cumplido con los requisitos de  
352 probatoria se colocará en el archivo del ministro(a).

353 c. Carta de censura. Si la Junta de Audiencias o el RCOM determinan  
354 que la queja tiene mérito, pero el(los) acto(s) del ministro(a) no  
355 es(son) lo suficientemente serio como para justificar la suspensión  
356 o terminación de la Permanencia, pero cualquier acción tomada  
357 desde la queja no es suficiente para para cumplir con la  
358 restitución, el RCOM proporcionará una carta de censura en el  
359 archivo del ministro(a).

360 1. Una carta de censura le permitiría al ministro(a)  
361 mantener la Permanencia, y el ministro(a) todavía  
362 tendría acceso a Búsqueda y Llamado. Sin embargo, el  
363 ministro(a) tendría que indicar en el Fomulario de  
364 Revelación y Divulgación que la queja resultó en una  
365 censura y tendría que proporcionar una explicación  
366 detallada.

367 d. Suspensión de la Permanencia. Si la Junta de Audiencias o el  
368 RCOM determinan que la queja justifica una acción disciplinaria  
369 contra la posición del ministro(a), una opción es suspender la  
370 Permanencia del ministro(a). En caso de suspensión, la  
371 Permanencia del ministro(a) se terminará, sujeto a las  
372 notificaciones y requisitos necesarios para su reincorporación. La  
373 suspensión de Permanencia llevará consigo los criterios según los  
374 cuales el ministro(a) puede solicitar la reincorporación de  
375 Permanencia. Estos criterios pueden incluir el paso de una  
376 cantidad de tiempo establecida o la finalización de tareas  
377 específicas o ambos.

378 e. Eliminación de la Permanencia por una causa. En el caso de  
379 acciones graves, la Junta de Audiencias o RCOM pueden decidir  
380 eliminar la Permanencia de un ministro(a) por una causa, sujeto a  
381 las notificaciones necesarias. Cuando la Permanencia se retira por  
382 causa, un ministro(a) no puede solicitar reincorporaciones  
383 durante 36 meses a partir de la fecha en que la terminación de la  
384 Permanencia entra en vigencia. Al igual que con cualquier

385 terminación de la Permanencia, la restitución sólo puede ser  
386 otorgada por la Región que terminó la Permanencia.  
387 f. La Rendición Voluntaria de la Permanencia. En algunos casos, el  
388 ministro(a) puede rendir voluntariamente la Permanencia. En  
389 tales casos, el RCOM tiene la discreción para continuar  
390 investigando el asunto en cuestión. Cuando un ministro(a) rinde  
391 su Permanencia, el RCOM tiene la discreción exclusiva con  
392 respecto a cualquier reincorporación futura de la Permanencia, y  
393 una investigación en curso puede ser necesaria para informar  
394 tales decisiones. La rendición de la Permanencia es manejada  
395 como la terminación de Permanencia con respecto a los informes  
396 y la reincorporación. La reincorporación sólo puede ser otorgada  
397 por la Región donde se entregó la Permanencia.  
398

399 F. Restauración de la Permanencia (Standing)

- 400 i. La restauración de la Permanencia (Standing) es el reingreso al  
401 Ordenamiento del Ministerio en la Iglesia Cristiana (Discípulos de  
402 Cristo) después de que a una persona del clero se le haya retirado o  
403 renunciado su posición debido a una investigación real o pendiente,  
404 una conducta indebida o una medida disciplinaria. Este proceso intenta  
405 ofrecer perdón al clero y reevalúa la aptitud personal y espiritual de  
406 el(la) individuo para regresar al ministerio en la Iglesia Cristiana  
407 (Discípulos de Cristo).
- 408 a. Después de un período mínimo de 36 meses a partir de la fecha  
409 en que se retiró la Permanencia, el ofensor(a) puede solicitar a la  
410 comisión la restauración de la Permanencia. La restauración se  
411 puede otorgar si se cumplen todos los requisitos y el RCOM vota a  
412 favor de la restauración de la Permanencia.
- 413 b. Los siguientes requisitos son el protocolo establecido destinado a  
414 proporcionar un curso de acción para la justicia, la reconciliación,  
415 el perdón y la misericordia al clero (Comisionado(a) u  
416 Ordenado(a)) a quienes se les quitó o renunció a su Permanencia  
417 debido a una presunta o justificada conducta indebida del clero.
- 418 1. Criterios para la Candidatura de Restauración; el  
419 ofensor(a) deberá
- 420 a) Ser un miembro activo y participante de una  
421 Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) en una  
422 congregación de Arizona durante al menos un  
423 año antes de la petición.
- 424 b) Dar una cuenta completa de los eventos que  
425 resultaron en la remoción de Permanencia al  
426 pastor(a) y a la junta de la congregación local  
427 donde el(la) solicitante es miembro.

- 428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470
- c) Buscar y obtener el perdón, la aprobación y el apoyo de la congregación a la que pertenece el(la) solicitante.
  - d) Solicitar que la congregación local en la que se encuentra actualmente como un(a) miembro presente una carta firme de recomendación a la Comisión en apoyo de la restauración al ministerio de el(la) individuo.
  - e) Buscar el perdón y la reconciliación de el/la(los/las) individuo(s)/congregación que dañaron. Hacer una restitución financiera a la Región por todos los gastos apropiados incurridos como resultado de su comportamiento.
  - f) Pedir que su consejero(a) y/o pastor(a) presente un informe escrito al RCOM sobre las acciones y resultados de su rehabilitación.
2. Procedimientos para la Candidatura de Restauración
- a) El solicitante para la restauración al ministerio seguirá los procedimientos de Candidatura al Ordenamiento del Ministerio como se describe en la Sección I.A. de la *AZPCOM* y el Adjunto A (Ministerio Comisionado) relacionado y la Sección I.B. de la *AZPCOM* y el Adjunto B (Ministerio Ordenado) relacionado.
  - b) Al completar una entrevista satisfactoria con el RCOM y un voto favorable, el ofensor(a) es aceptado como candidato(a) y aceptado bajo el cuidado para su restauración.
  - c) Los requisitos que debe cumplir el ofensor(a) durante el período de restauración se detallan en las secciones de *AZPCOM* y los adjuntos relacionados mencionados anteriormente. Si el Ministro(a) Ordenado ofensor ha completado los requisitos académicos, ese requisito no se aplicará al Ministro(a) Ordenado. Sin embargo, se requerirá que el Ministro(a) Comisionado ofensor complete todos los requisitos educativos pendientes. Además, el RCOM puede requerir investigación, estudio y redacción adicionales en las áreas que

471 considere apropiadas para ayudar al  
472 ofensor(a) en el proceso de restauración.  
473 d) Si el RCOM determina que esta persona es  
474 apta para la restauración del ministerio  
475 dentro de la Iglesia Cristiana (Discípulos de  
476 Cristo), votará y presentará su  
477 recomendación a la entidad Regional  
478 responsable de tales determinaciones para  
479 restablecer la Permanencia (Standing) de esta  
480 persona. La entidad Regional autorizada  
481 recibirá un informe completo del  
482 presidente(a) del RCOM de que esta persona  
483 ha cumplido con todos los requisitos, mostró  
484 un arrepentimiento genuino por la falta de  
485 conducta, recibió una recomendación  
486 favorable de la congregación local y, según la  
487 recomendación del RCOM, ahora se considera  
488 apto(a) para reingresar al ministerio dentro  
489 de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo).  
490 e) La entidad Regional autorizada votará sobre  
491 este asunto y, si se aprueba, se restablecerá  
492 la Permanencia del candidato(a). Si se  
493 restablece la Permanencia, el ofensor(a)  
494 recibirá una notificación por escrito y la  
495 notificación también se enviará a la oficina de  
496 la Iglesia General correspondiente con  
497 responsabilidad por las vocaciones  
498 ministeriales, que pueden cambiar de vez en  
499 cuando. Sólo después de la finalización de  
500 este proceso, todos los derechos, privilegios y  
501 responsabilidades asociados con ser un  
502 Ministro(a) Comisionado u Ordenado dentro  
503 de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) en  
504 los Estados Unidos y Canadá según lo  
505 determinado en la Orden del Ministerio, se  
506 restablecerán completamente.

508 G. Derecho de Apelación

509 i. Derecho de apelación a nivel Regional.

- 510 a. Todas las decisiones de RCOM o de la Junta de Audiencias con  
511 efectos adversos relacionados con la Ordenación, Comisión, la  
512 transferencia de credenciales y/o la Permanencia pueden ser  
513

- 514 apeladas a discreción del Moderador(a) Regional dentro de los 30  
515 días a partir de la fecha en que las decisiones sean definitivas.
- 516 1. Los motivos aceptables para la apelación son:  
517 a) El(la) apelante cree que la Región violó sus  
518 propias políticas y procedimientos escritos  
519 relacionados.  
520 b) El(la) apelante cree que la Región violó los  
521 *Fundamentos Teológicos, Pautas y Criterios*  
522 *para el Ordenamiento del Ministerio de la*  
523 *Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo).*
- 524 2. Una apelación no será considerada, sin embargo, si  
525 procedimientos legales están pendientes o en proceso.
- 526 ii. Derecho de apelación a nivel General  
527 a. El derecho de apelación a nivel Regional no viola, obstaculiza ni  
528 limita de ninguna manera el derecho de apelación al GCOM por  
529 parte de personas sujetas a decisiones con efectos adversos en la  
530 Ordenación, Comisión, la transferencia de credenciales y/o la  
531 Permanencia (Standing). Dicho derecho de apelación deberá estar  
532 de acuerdo con las disposiciones pertinentes en el *TFPCOM*  
533 (según se pueda enmendar de vez en cuando) y las normas y  
534 procedimientos aplicables establecidos por la GCOM.  
535
- 536 **ii. Formularios Regionales Actuales y Materiales Informativos Relacionados con la**  
537 **Permanencia (Standing)\***  
538
- 539 A. Formulario de Permanencia Ministerial Anual  
540 B. Formulario de Registro Ministerial?  
541 C. *Código Ética Ministerial de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)*  
542 D. *Las Normas y Procedimientos de la Iglesia Cristiana Regional de Arizona para*  
543 *la Respuesta a la Mala Conducta Sexual del Clero*  
544

545 \* Estos formularios/piezas informativas pueden ser revisadas o reemplazadas de vez en  
546 cuando. Para asegurarse de tener la versión más actualizada, consulte con la Oficina Regional o  
547 en el sitio web de la Oficina Regional: [www.azdisciples.org/](http://www.azdisciples.org/).  
548